

RESOLUCIÓN No. 2840 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

POR LA CUAL SE CORRIGE EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN No. 4158 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SABANAGRANDE QUE ABASTECE TAMBIÉN A SANTO TOMÁS, BARANOA, POLONUEVO (QUE INCLUYE AL CORREGIMIENTO DE PITAL DE CARLÍN) Y PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

La Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especiales las conferidas por la Ley 09 de 1979, Ley 715 de 2001 y con base en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 4716 de 2010.

ANTECEDENTES

Que la Secretaria de Salud Departamental – Subsecretaria de Salud Pública a través del programa de Agua y Saneamiento Básico, en virtud de lo establecido por la Resolución No. 4716 de 2010, expidió la Resolución No. 4158 del 30 de diciembre del 2020 por medio de la cual se actualiza el mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano del sistema de suministro de agua potable de Sabanagrande que abastece también a Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo (que incluye al corregimiento de Pital de Carlín) y Palmar de Varela del Departamento del Atlántico, y mediante la página web de la Gobernación del Atlántico se publicó en fecha 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERACIONES

Observa este despacho, que en la mencionada Resolución en su Anexo II, esta administración incurrió en errores meramente formales de transcripción al digitar lo siguiente:

En el Anexo II se incluyó el valor promedio anual de características físicas, químicas y microbiológicas en la E.T.A.P. Sabanagrande año 2019, sin embargo, la columna lleva como título, valor promedio anual de características físicas, químicas y microbiológicas en la E.T.A.P. Barranquilla año 2019.

De igual manera, por error de transcripción, en la columna concerniente a los valores promedio anual de características físicas, químicas y microbiológicas en las redes de distribución, no se colocaron los valores de las redes de interés (Sabanagrande, Santo Tomás, Polonuevo, Palmar de Varela y Baranoa), sino que se dejaron los concernientes a la red de Barranquilla y nuevamente se referencia en el título de la columna la Red de Barranquilla.

Por error técnico, en la columna donde se especifica el valor promedio mensual más alto de características físicas, químicas y microbiológicas año 2019 en bocatoma de la E.T.A.P. Sabanagrande, se colocó un valor promedio anual 2019. Razón por la cual se efectuó nuevamente un análisis de las características descartadas desde los resultados obtenidos en bocatoma. Sin embargo, el resultado final de características descartadas siguió siendo el mismo.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



Libertad y Orden



Que tal corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido formal de la decisión adoptada por la Secretaria de Salud Departamental.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud Departamental,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corríjase el Anexo II establecido en la Resolución No. 4158 del 30 de diciembre del 2020, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Las correcciones realizadas quedaran insertas en el Anexo Técnico II que se adjunta a continuación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución junto con su anexo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: Eloina Goenaga Jiménez – Subsecretaria de Salud Pública
Revisó: Freddy García González – Profesional Especializado
Revisó: Miriam Zambrano – Profesional Especializado (contratista)
Proyectó: Milene Calvo S. – Profesional Especializado (contratista)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

ANEXO TÉCNICO II – MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO. (CONTINUACIÓN):

BOCATOMA				RED DE DISTRIBUCIÓN								
	Normas a comparar: R 2115/07 Guías para la calidad de Agua Potable - OMS vigentes	Resultados de características físicas, químicas y microbiológicas de la muestra de agua en Bocatoma 2019 (para mapa de riesgo)	Características descartadas	Valor promedio anual de características físicas, químicas y microbiológicas en la ETAP Sabanagrande año 2019	Valor promedio anual de características físicas, químicas y microbiológicas en la Red tratadas Sabanagrande año 2019	Valor promedio anual de características F,Q,M en la Red tratadas Santo Tomas año 2019	Valor promedio anual de características F,Q,M en la Red tratadas Palmar de Varela año 2019	Valor promedio anual de características F,Q,M en la Red tratadas Polonuevo año 2019	Valor promedio anual de características F,Q,M en la Red tratadas Baranoa año 2019	Características descartadas	Aplicación Medida Sanitaria de Seguridad por las siguientes características	Observaciones
Fosfatos	0,5 mg/ L	0,16	X									
Giardia	0 Quistes	0,2		0	0	0	0	0	0	X		
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	0 ,01 mg/ L	<0,00010	X									
Mercurio	0 ,001 mg/ L	0,003		<0,0010	<0,0010	<0,0010	<0,0010	<0,0010	<0,0010	X		
Níquel	0 ,02 mg/ L	0,022		<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	X		
Nitratos	10 mg/ L	3,36	X									
Nitritos	0 ,1 mg/ L	0,08	X									
Pesticidas	0 ,1 mg/ L	0,00023	X									
pH	6 .5 - 9 .0	7,61	X									
Plomo	0 ,01 mg/ L	0,015		<0,010	<0,01	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	X		
Sulfatos	250 mg/ L	24,4	X									
Trihalometanos Totales	0 ,2 mg/ L			0,0855	0,066	0,055	0,067	0,094	0,088	X		
Turbiedad	2 UN T	350		0,313	0,378	0,362	0,375	0,345	0,365	X		

Autoridad Sanitaria Departamental que elabora el Mapa de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano.

Nombre: Eloina Goenaga Jiménez

Cargo: Subsecretaria de Salud Pública del

Atlántico Firma:



Revisó: Freddy García González - Profesional Especializado

Proyectó: Milene Calvo Sarmiento. Profesional especializado (contratista).



Atlántico
para la
Gente
